RESOLUCION N° 1308/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS FIRMAS CANTERA ACARAY Y EDIVI S.A. LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/12 "REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES EN LOS MUNICIPIOS YGUAZU, HERNANDARIAS Y CIUDAD DEL ESTE".

Ciudad del Este, 19 de noviembre de 2012

VISTO: La Resolución N° 870/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EJECUCION DE OBRAS DE REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES EN LOS MUNICIPIOS YGUAZU, HERNANDARIAS Y CIUDAD DEL ESTE"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en el acto de apertura de ofertas se presentaran como oferentes las firmas CANTERA ACARAY S.A. y EDIVI S.A.,

Que en virtud al Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al análisis de las ofertas, respecto al suministro de los documentos de carácter sustancial indicados en el Anexo 1 del PBC, constatando la debida presentación de los mismos por parte de las oferentes;

Que de la comparación de las ofertas que se ajustan a los requerimientos sustanciales, considerando el total de precios ofertados por lotes, fueron seleccionadas provisoriamente las mismas en el siguiente orden: en los Lotes 2, 4, 6, 7, 10 y 11 CANTERA ACARAY S.A., y en los Lote 1, 3, 5, 8 y 9 EDIVI S.A.;

Que de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de las firmas con ofertas evaluadas con los precios más bajos conforme a los parámetros estipulados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, surge que las oferentes han presentado la totalidad de los documentos de carácter formal requeridos en el PBC, como asimismo los referidos a Capacidad Legal, Volumen de Negocio en Construcción y Experiencia General en Construcción, Experiencia Especifica en Construcción, Capacidad Financiera, Capacidad en materia de personal y Capacidad en materia de equipos;

Que en su CONCLUSION, el Comité de Evaluación, considerando que las oferentes EDIVI S.A. y CANTERA ACARAY S.A., cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 concordante con el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por lotes el llamado a las citadas firmas;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/12 "REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES EN LOS MUNICIPIOS DE YGUAZU, HERNANDARIAS Y CIUDAD DEL ESTE"**, de la siguiente forma: **CANTERA ACARAY S.A.: LOTE 2** por (G. 745.039.416) Setecientos cuarenta y cinco millones treinta y nueve mil cuatrocientos dieciséis guaraníes; **LOTE 4** por (G. 445.823.927) Cuatrocientos cuarenta y cinco millones ochocientos veintitrés mil novecientos veintisiete guaraníes; **LOTE 6** por (G. 452.074.725) Cuatrocientos cincuenta y dos millones setenta y cuatro mil setecientos veinticinco guaraníes; **LOTE 7** por (G. 430.492.788) Cuatrocientos treinta millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos ochenta y ocho guaraníes; **LOTE 10** por (G. 115.239.600) Ciento quince millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos guaraníes; **LOTE 11** por (G. 406.018.360) Cuatrocientos seis millones dieciocho mil trescientos sesenta guaraníes. **EDIVI S.A.**: **LOTE 1** por (G. 612.368.289) Seiscientos doce millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve guaraníes; **LOTE 3** por (G. 171.215.615) Ciento setenta y un millones doscientos quince mil seiscientos quince guaraníes; **LOTE 5** por (G. 276.021.475) Doscientos setenta y seis millones veintiún mil cuatrocientos setenta y cinco guaraníes; **LOTE 8** por (G. 564.832.505) Quinientos sesenta y cuatro millones ochocientos treinta y dos mil quinientos cinco guaraníes; y **LOTE 9** por (G. 207.572.154) Doscientos siete millones quinientos setenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro guaraníes, siendo la sumatoria total de la adjudicación de (G. **4.426.698.854**).-

GOBERNACION DE ALTO PA

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes para ejecución de las obras.-

Art. 3°.- DESIGNAR al funcionario Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de las obras, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 249/2012

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº: 10/2012 REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES EN LOS MUINICIPIOS DE YGUAZU, HERNANDARIAS Y CIUDAD DEL ESTE"

VISTO: El mensaje Nº: 46/2012 por cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación Pública Nacional Nº: 10/2012 REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES EN LOS MUINICIPIOS DE YGUAZU, HERNANDARIAS Y CIUDAD DEL ESTE----------

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria ha estudiado sobre Tablas los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº: 10/2012 REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES EN LOS MUINICIPIOS DE YGUAZU, HERNANDARIAS Y CIUDAD DEL ESTE, a las siguientes Firmas: **CANTERA ACARAY el LOTE 02 por el Monto de Gs.: 745.039.416, LOTE 04: por el monto de Gs.: 445.823.927; LOTE 06: por el monto de Gs.: 452.074.725; LOTE 07: por el monto de Gs.: 430.492.788; LOTE 10: por el monto de Gs.: 115.239.600; EDIVI S.A. el LOTE 01 por un monto de Gs.: 612.368.289; LOTE 03: por el monto de Gs.: 171.215.615; LOTE 05: por el monto de Gs.: 276.021.475; LOTE 08: por el monto de Gs.: 564.832.505 y el LOTE 09 por un monto de Gs.: 207.572.154; *siendo la sumatoria total de la Adjudicación de Gs.: 4.426.698.854.*----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Ramón López
Secretario Político

Ing. José Sánchez
Presidente